

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN- MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS**

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA
PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES**

SUB-TEMA:

Análisis de la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa “Nacatamales
Don Chico, S.A ubicada en el departamento de Managua segundo semestre del año 2018

AUTORES:

BRA. Dallana Junieth Parrales Castillo

BRA. Yahoska del Carmen Valle Rojas

BR. Néstor Javier Vásquez Hernández

TUTORA:

Msc. Jenny María Urbina Bendaña

Managua, Nicaragua febrero 2020

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA PARA
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS³**

SUB-TEMA:

**Análisis de la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa
“Nacatamales Don Chico, S.A ubicada en el departamento de Managua segundo
semestre del año 2018**

i. Dedicatoria

La presente investigación está dedicada primeramente a Dios por el Don de vida y permitirme culminar una carrera universitaria, a mis padres por su apoyo incondicional, consejos y confianza depositada, en el transcurso de esta etapa de mi vida, quienes han forjado en mí; valores y principios para ser una persona de bien, el hecho de hoy culminar mi carrera significa un triunfo para los tres.

A mi abuela por su cariño, consejos y apoyo de diferentes maneras en el transcurso de mi vida y de este logro personal.

A mi novio por su apoyo incondicional en estos 5 años por animarme a seguir adelante, apoyarme con cada materia que tenía dificultad, por acompañarme en este proceso que fue de gran valor para lograr este objetivo.

A todas las personas que me tendieron su mano cuando más lo necesité y que de una u otra manera contribuyeron para que pudiera alcanzar este logro.

Dallana Parrales Castillo.

i. Dedicatoria

La presente investigación está dedicada primeramente a Dios por permitirme culminar esta carrera universitaria, a mi madre Silvia Elena Rojas Gutiérrez por su apoyo incondicional, por la confianza que deposito en esta meta más que me propuse, ya que siempre ha sido y será un ejemplo a seguir, a mi hija Salome Elieth Algaba Valle, quien me ha dado la motivación necesaria para alcanzar cada una de mis metas propuesta, de igual manera a mi esposo Tiofilo Orozco Bobadilla, por ser uno de los máximos motivadores en el día a día, en mis aspiraciones de superación para el bienestar de nuestra familia.

A mis Maestros que han tenido la paciencia, durante estos años para transmitirme los conocimientos fundamentales para ser una profesional con éxito, y poder servirle a la sociedad donde más lo necesite.

Un agradecimiento especial a la Lic. Gloria Mayorga por ser uno de los pilares importantes en la culminación de mi carrera.

A mis amigos, y a todas aquellas personas que con sus buenas intenciones pusieron un granito de arena para que mis metas, hoy sean una realidad.

Yahoska Valle Rojas.

i. Dedicatoria

En esta investigación quiero dar mis agradecimientos a aquellos maestros que compartieron sus conocimientos y consejos conmigo en este camino de 5 años, hoy puedo culminar esta carrera universitaria con un gran afán de siempre buscar el saber.

También quiero agradecer al amor de mi vida Dallana. Ella fue y es una luz en mi vida, desde que la conocí en primer año me ha motivado a seguir incluso esas veces en las que creí que no podía más y estuve a punto de tirar la toalla. Ella es el motivo por el cuál asistí a clase todos los días durante 5 años.

Hoy termino esta travesía junto a ella esperando que nuestras vidas sigan unidas en la carrera de la vida.

Nestor Vásquez Hernandez.

ii. Agradecimiento

Agradecemos de manera especial a nuestra tutora, Maestra Jenny Urbina Bendaña quien nos brindó de la forma más sincera su apoyo, su tiempo, sus conocimientos, orientándonos con paciencia, su motivación ha sido fundamental para nuestra formación.

Así mismo agradecemos a todos los maestros que nos compartieron su experiencia, habilidades y consejos sin egoísmo siempre con el ánimo de ayudarnos sin condiciones.

A nuestras familias que con su paciencia y apoyo incondicional, por procurar siempre lo mejor para nosotros dentro del aprendizaje y formación.

Dallana Parrales, Nestor Vasquez & Yahoska Valle

iii. Carta Aval del Tutor

Por medio de la presente, remito a usted los juegos resumen final de seminario de graduación correspondiente al II semestre del año 2019, con el tema general “NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF para PYMES)” y subtema **Análisis de la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa “Nacatamales Don Chico, S.A ubicada en el departamento de Managua segundo semestre del año 2018 “** presentado por los bachilleres: Bra. Yahoska del Carmen Valle Rojas, número de carnet 15203654, Bra. Dallana Junieth Parrales Castillo, Número de carnet 15201311, Br Nestor Javier Vasquez Hernandez, número de carnet 15202103; para optar al título de licenciados en contaduría pública y finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de seminario de graduación que especifica el reglamento de la UNAN Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas

Cordialmente

Msc. Jenny María Urbina Bendaña

Tutora

iv. **Resumen**

La presente investigación corresponde a la línea Normas internacionales de información financiera en la pequeña empresa Nacatamales Don Chico S.A ubicado en el departamento de Managua, el propósito es hacer conciencia de la importancia del análisis de la NIIF para pyme sección 28 Beneficios a empleados.

La NIIF para pyme establecen un lenguaje estándar ya que facilitan el análisis de los estados financieros a socios e inversionistas ya que permiten elaborar la información financiera de una manera más entendible.

Es importante que las pequeñas y medianas empresas de Nicaragua conozcan las NIIF para PYME y su aplicación, ya que dicha implementación ayuda a la empresa a diseñar estrategias de mejora obstando a préstamos con financiera para su expansión.

La investigación se desarrolló con un estudio de la Sección 28 de NIIF para PYMES y las leyes vigentes en Nicaragua las cuales nos facilitaron la obtención de un análisis comparativo de como contabiliza los beneficios a empleados la empresa Nacatamales Don chico S.A y como se debe llevar de acuerdo con la sección 28 Beneficios a empleados

Concluyendo con una serie de recomendaciones, las cuales pretenden ayudar a la empresa a obtener otra visión sobre la NIIF para pyme para una mejor toma de decisiones.

v. Índice

i. Dedicatoria -----	I
ii. Agradecimiento-----	II
iii. Carta aval del tutor-----	III
iv. Resumen-----	IV
v. Índice.....	V
I. INTRODUCCIÓN -----	1
II. JUSTIFICACIÓN -----	2
III. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN-----	3
3.1 OBJETIVO GENERAL: -----	3
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	3
IV. DESARROLLO DEL TEMA-----	4
4.1 GENERALIDADES DE UNA EMPRESA -----	4
4.2 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.....	8
4.2.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS -----	8
4.2.2 NORMAS INTERNACIONALES DE LA CONTABILIDAD -----	13
4.3 NIIF PARA PYMES. -----	14
4.3.1 GENERALIDADES DE NIIF PARA PYMES.....	14
4.3.2. CLASIFICACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES -----	15
4.3.3 ANTECEDENTES DE LAS NIIF PARA PYMES -----	16
4.3.4. IMPORTANCIA DE LA NIIF PARA PYMES -----	23
4.4. LEY DEL TRABAJO -----	28
4.4.1 LEY 185.....	28
4.4.1.1 Salario y sueldo-----	28
4.4.1.2 Vacaciones -----	30
4.4.2 LEY NO 539 -----	31
4.4.3 DÉCIMO TERCER MES -----	33
4.4.4 INDEMNIZACIÓN -----	33

4.4.5 LEY NO. 160-----	34
4.4.6 LEY 822 DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA -----	35
4.5 SECCIÓN 28: BENEFICIOS A EMPLEADOS -----	37
4.6 CASO PRÁCTICO-----	43
4.6.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA “NACATAMALES DON CHICO, S.A” -43	
4.6.1.1 <i>Reseña histórica</i> -----	43
4.6.1.2 <i>Características de la pequeña empresa</i> -----	43
4.6.1.3 <i>Valores</i> -----	44
4.6.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN NACATAMALES DON CHICO S.A 44	
4.6.3 ESTADO DE RESULTADO-----	45
4.6.4 CLASIFICACIÓN DEL GASTO-----	46
4.6.5 LIBRO DIARIO DE LA NOMINA -----	47
4.6.6 NOMINA-----	48
4.6.7 BENEFICIO A CORTO PLAZO. -----	49
4.6.8 CUADRO COMPARATIVO SECCIÓN 28 BENEFICIO A EMPLEADOS-----	51
V. CONCLUSIONES GENERALES-----	55
VI. BIBLIOGRAFÍA -----	56
VII. ANEXOS -----	59

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Antecedentes de la NIIF para Pymes	16
--	----

Índice de Tablas

Tabla 1 Clasificación Legal de Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua	15
Tabla 2 Secciones de la NIIF para Pymes	17
Tabla 3 Salarios Mínimos	29
Tabla 4 Table progresiva del IR.....	36
Tabla 5 Estado de Resultados	45
Tabla 6 Clasificación de los Gastos.....	46
Tabla 7 Libro diario de la Nómina.....	47
Tabla 8 Nómina	48
Tabla 9 Participacion en las ganancias	49
Tabla 10 Bono Escolar.....	50
Tabla 11 Cuadro Comparativo Sección 28	51

I. Introducción

La presente investigación corresponde a la asignatura seminario de graduación del segundo semestre de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, Subtema: Análisis de la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa “Nacatamales Don Chico, S.A en el Distrito V durante el segundo semestre de 2018 correspondiente a la línea de investigación NIFF para pyme.

Se han diseñado un objetivo general y 4 específicos de investigación, el objetivo general cita: Analizar la sección 28 de NIIF PARA PYMES en la contabilización a beneficios a empleados y a la empresa “Nacatamales Don Chico S.A” durante el segundo semestre del año 2018, ubicada en el departamento de Managua así mismo cuatro específicos que citan: 1) Describir la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa “Nacatamales Don Chico, S.A ubicada en el departamento de Managua segundo semestre del año 2018 2) Identificar las diferentes categorías que proveen las NIIF PYMES en la sección 28 para el reconocimiento de los gastos provenientes de beneficios a empleados 3) Estudiar leyes del Nicaragua que correspondan con los beneficios a empleado que establece la sección 28 de NIIF PYMES 4) Presentar un caso práctico de la Sección 28.

La metodología aplicada a esta investigación es de tipo descriptivo ya que se conocerá el proceso de registro contable de beneficio a empleados, el enfoque del estudio es de carácter cualitativo, se eligió una muestra de recopilación de información en el departamento de contabilidad de la empresa, utilizando las variables sección 28 NIIF para pyme y beneficios a empleados así mismo las variables registros contable y el reconocimiento de beneficios a empleados.

La empresa es de carácter familiar compuesta por 8 personas de la cuales trabajan 3 actualmente, la propietaria tiene las funciones en la producción y registros contable de los gastos, costos y utilidades.

II. Justificación

Esta investigación tiene como propósito un análisis a la Sección 28: Beneficios a los Empleados de las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF para PYMES), a los Estados Financieros de la empresa “Nacatamales Don Chico, S.A en el Periodo finalizado segundo semestre del año 2018.

Las Medianas y pequeñas entidades necesitan al recurso humano para que realicen las actividades laborales asignadas según la capacidad y conocimiento de cada trabajador contrata. Por esta razón las entidades reconocen beneficios a los trabajadores por su esfuerzo y dedicación.

En este trabajo indicaremos el correcto registro contable que sugieren las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) en cuanto a los beneficios a los empleados, detallando las distintas formas de contraprestaciones que las empresas deben proporcionar a los trabajadores a cambio de sus servicios y recalcando la normativa legal laboral permitida en la jurisdicción ya que la norma fue creada con propósito de información general y cada país tiene diferentes formas de nominación de las cuentas y de esta manera se pueden presentar problemas en cuanto al reconocimiento de las cuentas ya sea por su nombre o movimientos contables.

Con la presente investigación de la Sección 28: Beneficios a empleados de las NIIF para Pymes se pretende hacer conciencia al dueño de la empresa Nacatamales Don Chico, a través de un caso práctico en el que le presentaremos lo establecido en esta sección de cómo contabilizar y revelar los pasivos laborales en sus estados financieros.

Este análisis de la sección 28 beneficios a empleados de las NIIF para Pymes será de utilidad, como base para las futuras investigaciones acerca de esta sección brindando una ayuda a estudiantes de carreras afines y profesionales.

III. Objetivos De Investigación

3.1 Objetivo General:

Analizar la sección 28 de NIIF PARA PYMES en la contabilización a beneficios a empleados y a la empresa “Nacatamales Don Chico S.A” ubicada en el departamento de Managua durante el segundo semestre del año 2018.

3.2 Objetivos Específicos:

- Describir la Sección 28: Beneficios a empleados en la pequeña empresa “Nacatamales Don Chico, S.A ubicada en el departamento de Managua segundo semestre del año 2018
- Identificar las diferentes categorías que proveen las NIIF PYMES en la sección 28 para el reconocimiento de los gastos provenientes de beneficios a empleados en la empresa “Nacatamales Don Chico SA”.
- Estudiar leyes de Nicaragua que correspondan con los beneficios a empleado que establece la sección 28 de NIIF PYMES
- Presentar un caso práctico de la Sección 28: Beneficios a los Empleados de las Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa (NIIF para PYMES), a los EEFF “Nacatamales Don Chico SA”. segundo semestre del año 2018.

IV. Desarrollo del tema

4.1 Generalidades de una empresa

¿Qué es una empresa?

Según Fernadez, (2018) “Es una entidad económica de carácter público o privado que está integrada por recursos humanos, financieros, materiales y técnico-administrativos, se dedica a la producción de bienes y/o servicios para satisfacción de necesidades humanas, y puede buscar o no lucro”. (s/p).

De acuerdo a Chiavenato, (1989) “Son estructuras administrativas creadas para lograr metas u objetivos por medio de los organismos humanos o de la gestión del talento humano y de otro tipo”. (p.56)

¿Cuál es la finalidad principal de una empresa?

Hay muchos ángulos para definir las finalidades de una empresa según la perspectiva de dueño, gerente, socio, empleado, cliente, comunidad o asesor.

- Satisfacer a los clientes.
- Obtener la máxima rentabilidad.
- Obtener resultados a corto plazo.
- Beneficiar a la comunidad.
- Dar servicio a los clientes.
- Beneficiar a los empleados.
- Dar imagen personal.

En Nicaragua se desarrolla pequeñas empresas a medida que surgen nuevos emprendimientos cada una de estas tienen distintas finalidades, como muestra el anterior párrafo debido al punto de vista, igualmente existen grandes transnacionales que han expandido su mercado en todo el país lo cual facilita mayor comercio en el mercado.

¿Cuáles son los recursos básicos de la empresa?

- Materiales: todos los bienes tangibles tales como edificios, maquinaria, insumos, etc.
- Financieros: es el recurso monetario con el que la empresa funcionará.
- Humanos: conformado por todo el personal que labora en la empresa. Este es el elemento más importante dentro de la organización.
- Técnico-administrativos: compuesto por el conjunto de procedimientos y sistemas aplicables en una empresa, por ejemplo, el sistema de contabilidad, técnicas de inducción, técnicas de evaluación del desempeño, etc.

¿Cuáles son las funciones básicas de toda empresa?

- Recursos humanos: donde se recluta, selecciona, contrata e induce al personal que ingresa a la empresa.
- Producción: dónde se lleva a cabo la transformación de los insumos en productos terminados, listos para ser consumidos.
- Mercadotecnia: dónde se lleva a cabo la función de promoción y ventas de los productos.
- Finanzas: dónde se lleva a cabo la obtención y administración de los recursos financieros de la empresa.
- Administración: dónde se llevan a cabo las funciones de previsión, planificación, organización, integración, dirección y control de todas las actividades generales de la empresa.

¿Cómo constituir una empresa en Nicaragua?

Toda Persona Jurídica para efectos de su inscripción debe acudir a la Administración de Renta más cercana al domicilio donde realizara su actividad económica, presentar carta de solicitud de inscripción dirigida al Administrador de Renta y completar el formulario de inscripción proporcionado gratuitamente, adjuntándole los siguientes requisitos:

De acuerdo a la Dirección General de Ingresos (DGI), (2016):

1. Fotocopia certificada de acta constitutiva y estatus debidamente inscritos en el Registro mercantil.
2. Documentos de identificación del Representante Legal de la persona jurídica que se inscribe, considerando lo siguiente:
 - Nacionales: Cédula de Identidad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 4, de la Ley N.º 152 Ley de Identificación Ciudadana.
 - Nacionales residentes en el exterior: Pasaporte y/o Cédula de Residencia en el extranjero, en base al artículo 1 de la Ley N.º 514 Ley de Reforma a la Ley N.º 152, Ley de Identificación Ciudadana.
 - Extranjeros: Pasaporte extendido por la autoridad competente de su país de nacionalidad, de conformidad a lo establecido en Artos. 87, 89 y 213 de la Ley N.º 761, Ley General de Migración y Extranjería; Arto. 65, inciso 2 y Arto. 69, inciso 1.3 de su reglamento. La Cédula de residencia permanente condición 1 (A TRABAJAR) queda de manera opcional, o sea si la persona solicita que la inscriban con dicho documento.
3. Documento que hace constar el domicilio fiscal del Representante Legal y de la Empresa que se inscribe pudiendo ser al menos una de las siguientes facturas de servicios básicos: agua, luz, teléfono o bien el contrato de arriendo del inmueble.
4. Fotocopia de Cedula de Identidad de los Miembros de la Junta Directiva (si éstos fueran extranjeros presentar fotocopia de pasaporte y Cedula de Residencia categoría 1 emitida por Migración y Extranjería).
5. Cuando la inscripción es en el Dpto. de Managua, pagar un arancel de:
 - CS505.00 córdobas cuando el monto del capital social sea menor a los cincuenta mil córdobas CS50,000.00
 - El 1% sobre el capital social mayor a los cincuenta mil córdobas netos.

6. Cuando la inscripción es en el resto de Los dptos. Pagar un arancel de:
 - c) CS500.00 córdobas cuando el monto del capital social sea menor a los cincuenta mil córdobas CS50,000.00
 - d) El 1% sobre el capital social mayor a los cincuenta mil córdobas netos.
7. Si la inscripción la realiza una tercera persona, deberá presentar original y copia de Poder Especial y fotocopia de Cedula de Identidad. (s/p).

¿Cómo se clasifican las empresas?

Existen varios tipos de clasificación de las empresas, entre las principales tenemos las siguientes:

Según Nicuesa, (2016) Por su tamaño:

- Pequeña: cuenta con activos menores a 100.000,00 córdobas, con menos de 20 empleados trabando en la empresa y cubre una parte del mercado local o regional.
- Mediana: es aquella que tiene activos menores a 250.000,00 córdobas, con menos de 100 empleados laborando y su producto solamente llega al ámbito nacional.
- Grande: cuenta con activos mayores a 250.000,00 córdobas, tiene más de 100 empleados y su producto abarca el mercado internacional. (s/p).

Según Ramírez, (2014) Por su actividad económica:

- Extractivas: son las empresas que proporcionan materia prima a otras industrias, por ejemplo, pesca, agricultura, caza, explotación de bosques y canteras, etc.
- Industriales o fabriles: se dedican a la producción de bienes mediante la transformación de la materia prima a través de los procesos de fabricación, por ejemplo, electricidad, agua, manufactura, etc.
- Comerciales: empresas que se dedican a la compra y venta de productos terminados tales como almacenes, librerías, farmacias, supermercados, etc.
- Financieras: empresas del sistema financiero que efectúan préstamos a personas y organizaciones. Ejemplos de éstas son los bancos.
- Empresas de servicio: se dedican a la prestación de servicios no tangibles tales como transporte, limpieza, etc. (s/p)

4.2 Principios de Contabilidad

4.2.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado.

Los PCGA constituyen parámetros para que la preparación de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Se aprobaron durante la 7ª Conferencia Interamericana de Contabilidad y la 7ª Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, que se celebraron en Mar del Plata en 1965. Dentro de estos principios se encuentran:

- Partida doble.
 - a) No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.
 - b) El que recibe es deudor y el que entrega es acreedor. Todo lo que se recibe se debita y lo que se entrega se acredita;
 - c) El total del Debe (débitos) debe ser igual al total del Haber (créditos);
 - d) En las cuentas se registran partidas de una misma naturaleza. Todo concepto que se debita por una cuenta debe acreditarse por la misma cuenta o viceversa;
 - e) Las pérdidas se debitan y las ganancias se acreditan;
 - f) Se debitan la cuenta que representan: un aumento del Activo, una disminución del Pasivo y una disminución del Patrimonio Neto (Pérdidas);
 - g) Se acreditan las cuentas que representan: una disminución del Activo, un aumento del Pasivo y un aumento del Patrimonio Neto (ganancias).

Balle, (2018) explica de la siguiente forma el origen de los PCGA:

El origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se remonta a 1929, en la época de la Gran Depresión que se originó con el desplome del mercado de valores. Dado que la confianza en la economía de Estados Unidos estaba en niveles inusualmente bajos, el gobierno decidió crear la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) con el propósito de regular las prácticas financieras. (s/p).

La SEC, creada la década de los años treinta, solicitó ayuda y asesoría de auditores del sector privado y hacia 1939, el Instituto Americano de Contadores (precursor del hoy AICPA), y creó el Comité de Procedimientos de Contabilidad (CAP).

Fue así, que el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) se formó como un grupo de contadores públicos que originalmente establecieron los PCGA, como pautas que todos los contadores deberían seguir. Dado que los contadores conocían mejor el terreno, en aquella época resultó natural mantener el monopolio sobre la configuración de estos principios.

Porto & Gardey, (2015):

Se conoce como principios de contabilidad a una serie de normativas generales que deben respetarse para que un sujeto o una entidad puedan rendir cuentas ante un organismo. Estos principios aportan parámetros uniformes para el desarrollo de un estado financiero que revele el patrimonio en cuestión. (s/p)

Rodriguez & Gonzalez Laguna, (2017):

Los 14 principios de contabilidad generalmente aceptados (P.C.G.A.) aprobados por la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad y la VII Asamblea nacional de graduados en ciencias económicas efectuada en Mar del Plata en 1965, se enuncian de la siguiente forma:

Equidad

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en la contabilidad, dado que los que se sirven o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad, los distintos intereses en juego en una hacienda o empresa dada.

Ente

Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de "ente" es distinto del de "persona" ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios "entes" de su propiedad.

Bienes Económicos

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Moneda de Cuenta

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.

Valuación al Costo

El valor de costo –adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados "de situación", en correspondencia también con el concepto de "empresa en marcha", razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Ejercicio

En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí.

Devengado

Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado

Objetividad

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.

Realización

Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto devengado.

Prudencia

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".

Uniformidad

Los principios generales, cuando fuere aplicable, y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio al otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.

Materialidad (significación o importancia relativa)

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y de las normas particulares debe necesariamente actuarse con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquéllos y, que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general. (pp.14-18).

Los primeros años de los PCGA estuvieron enmarcados a solucionar la emergencia fiscal de la ciudad de Nueva York. Alrededor de 2008 la Junta de Normas de contabilidad financiera emitió la codificación de Normas Contables que reorganizaban miles de pronunciamiento de los PCGA en 90 temas contables. En 2008 la Comisión de Bolsa y Valores emitió una "Hoja de ruta" preliminar que conduce a Estados Unidos a abandonar los Principios Contables Generalmente Aceptados. Se da como plazo máximo de conversión a NIIF hasta el 2015.

La contabilidad en Nicaragua ha evolucionado, para bien, ajustándose a las nuevas exigencias del entorno empresarial. Basados en nuevas normativas y sistemas contables, la profesión de contador ha cobrado importancia con el avance con la formalización de la economía y su labor no se extiende solo a declaraciones de impuestos, sino que es una herramienta clave para conocer las debilidades y fortalezas de las empresas.

Si bien Nicaragua ha estado trabajándose desde el año 2002 en el tema de la contabilidad. En la adopción de normas internacionales financiera, es hasta el año 2011 que se concreta toda la actualización de la contabilidad. En este caso en Nicaragua están vigentes todas estas normas de contabilidad financiera y que nosotros conocemos como NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en sus dos categorías.

Tenemos las Normas Full y las Normas Pymes. Las Normas Full o normas completas o integrales son normas que regulan las empresas que cotizan en Bolsas de Valores en Nicaragua, son una minoría, pero esas empresas tendrían que cumplir con este tipo de normativas.

Nicaragua decidió adoptar la norma internacional y a estas alturas casi todos los países han adoptado los estándares financieros, sobre todo las NIIF para las Pymes. Entonces las NIIF vienen a sustituir lo que anteriormente se conocía como los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Según, Rojas Castillo & Navas Arauz, (2017):

Los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), son considerados como guías que dictan las pautas para el registro, tratamiento y presentación de transacciones financieras o económicas. Para sustentar la aplicabilidad de los principios contables, se establecen supuestos básicos, que son de aceptación general y de aplicación inicial para cualquier estado financiero que sea presentado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. (p.9)

De acuerdo a Aguilar & Zamora, (2017):

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señalados con la excepción de Partida Doble son los que fueron aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Mar de Plata, Argentina, en el año 1965, habiendo algunos cambiados de denominación, pero siguen siendo los mismos. Así en la versión original se denomina Moneda de

cuenta, Ejercicio y Materialidad, en vez de Moneda común Denominador, Período y Significación o Importancia relativa, respectivamente. (p.11).

El surgimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados se debe a la necesidad de informar con mayor claridad y transparencia la información financiera y los resultados de sus operaciones.

El objetivo de estos principios era restaurar la confianza de los inversionistas en las empresas y en la información que genera el sistema de contabilidad. Tenía que ocurrir un hecho trascendental para que la importancia de estos pasara en un primer plano.

4.2.2 Normas internacionales de la contabilidad.

Definición de las NIC

Giraldo, (2012) las define como: “Las Normas Internacionales de Contabilidad (siglas: NIC) son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados”. (s/p).

De acuerdo con la definición anterior es evidente que estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros. en la presentación de la información financiera. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Se puede afirmar que las normas, como tal, tienen su origen en el año 1973, cuando nace el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASC), en cuya constitución participaron organizaciones profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos de Norte América.

El IASC, en octubre de 1975 al 2001, publicó cuarenta y un Estándares Internacionales de Contabilidad, denominados IAS o NIC. A finales de 1980, se realizó un proceso de revisión, se definió un nuevo enfoque más normativo y una base conceptual, el IASC puso en práctica dos vías principales de actuación.

En la primera, se aprobó, en abril de 1989, el diseño de un Marco Conceptual para la elaboración y presentación de los estados financieros. La segunda consistía en realizar un proyecto

de comparabilidad para elevar la calidad de los estándares la cual se completó en noviembre de 1993, con la aprobación de diez NIC, dichas normas comenzaron a ser efectivas para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 1995, lo cual dio paso a un segundo grupo formado por dieciocho más, las cuales fueron aprobadas en noviembre de 1994.

En mayo del año 2000, se aprueba la reforma, y se transforma el IASC en IASCF, fundación rectora que busca: Promover la aplicación rigurosa de las normas y producir la convergencia de normas contables nacionales a normas internacionales de información financiera y obtener apoyo financiero mundialmente.

En el 2001, el IASC deja de ser emisor de normas internacionales de contabilidad y se crea el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), como emisora de normas internacionales de información financiera (NIIF).

Desde abril de 2001 el IASB decidió no expedir más NIC, e inició el proceso para emitir las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o IFRS, y cambió el enfoque de norma de contabilidad por Estándar de Información Financiera, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

4.3 NIIF Para PYMES

4.3.1 Generalidades de las NIIF para Pymes.

IASB, (2015) Las NIIF son normas que “establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los Estados Financieros con propósito de información a revelar”. (pp. 7-8)

IASB, (2015):

Las Normas del IASB están diseñadas para ser aplicada a los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo: accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas. (p.8).

Según las definiciones anteriores podemos afirmar que en efecto las NIIF para PYMES son normas que pueden aplicarse a las pequeñas y medianas empresas cualquiera que sea la actividad económica de estas, sin embargo, deben ser entidades privadas y que no tengan la obligación de rendir cuentas, es decir, que no tengan instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en mercados públicos: como acciones, bonos entre otros

4.3.2 Clasificación de las NIIF para pymes.

Según la Asamblea Nacional, (2008) en el Reglamento De Ley De Promoción y Fomento de Las Micro, Pequeña y Mediana Empresa “Ley MIPYME” arto. N° 3 “Clasificación de las MIPYME” establece:

Se clasificarán como micro, pequeña y mediana empresa las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos. La clasificación de cada MIPYME, en la categoría correspondiente a micro, pequeña y mediana se hará conforme a los parámetros indicados a continuación:

Tabla 1. Clasificación de Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana
Numero total de trabajadores	1-5	6-30	31-100
Activo totales (Córdobas)	Hasta 200.0 miles	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas totales anuales (Córdobas)	Hasta 1 millon	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

Fuente: Información tomada de Reglamento de Ley de Promoción y Fomento de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2008).

4.3.3 Antecedentes de las NIIF para pymes.



Ilustración 1 Antecedentes de la NIIF para Pymes

Fuente Información tomada de <http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Review2018.htm>. (13 de marzo 2017)

Tabla 2. Secciones de la NIIF para PYMES

SECCIÓN	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	NIC/NIIF soporte
1	Pequeñas y medianas entidades	Describe las características que deben tener las empresas para ser catalogadas como medianas y pequeñas empresas (PYMES). • Describe el objetivo de los Estados Financieros de las Pymes y las cualidades que hacen que la información contenida en ellos sea útil. • Establece los conceptos y principios básicos, subyacentes a dichos Estados Financieros.	Ninguna
2	Conceptos y principios generales	Explica: • La presentación razonable de los Estados Financieros. • Los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para Pymes, • A qué se refiere un conjunto completo de Estados Financieros.	Marco Conceptual del IASB. NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.
3	Presentación de Estados Financieros	Establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. • Establece que una entidad debe presentar el Resultado integral total para un período, es decir su rendimiento financiero para el período en uno o dos Estados Financieros. • Determina la información que debe presentar en dichos Estados Financieros y su forma de divulgación.	NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.
4	Estado de situación financiera	Establece los requisitos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad para un período, bien sea en un Estado de cambios en el patrimonio o, en determinadas circunstancias o condiciones en un Estado de resultados y ganancias acumuladas.	NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.
5	Estado del resultado integral y Estado de resultados	Establece la información sobre los cambios en el efectivo y sus equivalentes durante un período, para presentar en un Estado de flujos de efectivo.	NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.
6	Estado de cambios en el patrimonio y Estado de resultados y ganancias acumuladas		
7	Estado de flujos de efectivo		NIC 7 – Estado de Flujo de Efectivo

8	Notas a los Estados Financieros	Establece:• Los principios subyacentes a la información que se ha de presentar en las Notas a los Estados Financieros, y <ul style="list-style-type: none"> • Cómo presentarla. 	NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.
9	Estados financieros consolidados y separados	• Especifica las circunstancias en las que una entidad presenta Estados Financieros consolidados y los procedimientos para su preparación. • Proporciona orientación sobre Estados Financieros separados y Estados Financieros combinados. <ul style="list-style-type: none"> • Proporciona orientación para la selección y aplicación de las políticas contables que se utilizan en la preparación de Estados Financieros. 	NIC 27 – Estados Financieros Consolidados y Separados.
10	Políticas contables, estimaciones y errores	Indicar el tratamiento de los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en Estados Financieros de períodos anteriores.	NIC 8 – Políticas Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
11 y 12	Instrumentos financieros básicos y otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Define el reconocimiento, desconocimiento, medición e información a revelar de los instrumentos financieros. • La sección 11 aplica a los instrumentos financieros básicos. • La sección 12 aplica a los instrumentos financieros más complejos. 	NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
			NiIF 7: Instrumentos Financieros: Revelación.
			NiIF 9 – Instrumentos Financieros: Clasificación y medición.
13	Inventarios	Establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.	NIC 2 – Inventarios.
14	Inversiones en asociadas	Establece la contabilización de las asociadas en los Estados Financieros consolidados y en Estados Financieros de un inversionista que, no siendo entidad matriz, posee una inversión en una o más sociedades.	NIC 28 – Inversiones en Asociadas.

15	Inversiones en negocios conjuntos	<p>Determina la contabilización de negocios conjuntos en los Estados Financieros consolidados y en los Estados Financieros del inversionista que, no siendo una entidad matriz, posee una participación en uno o más negocios conjuntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplica a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión. 	NIC 31 – Participaciones en Negocios Conjuntos.
16	Propiedades de inversión	<p>Establece su aplicación en algunos tipos de participaciones en propiedades poseídas por el arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo.</p>	NIC 40 – Propiedad de Inversión.
17	Propiedades, planta y equipo	<p>Aplica a la contabilidad de la propiedad, planta y equipo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es mantenida para el uso en la producción. • Es mantenida para el suministro de bienes o servicios. • Es tenida para arrendarla a terceros. <ul style="list-style-type: none"> • Es tenida con propósitos administrativos; • Se espera sea usada durante más de un período. • Al determinar su valor razonable, no puede medirse con fiabilidad, sin costo o esfuerzo desproporcionado. 	NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo.
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía	<p>Considera la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario del negocio.</p>	NIC 38 – Activos Intangibles.
19	Combinaciones de negocio y plusvalía	<p>Establece la manera de contabilizar las combinaciones de negocios y de la plusvalía, tanto en el momento de la combinación de negocios, como posteriormente.</p>	NIIF 3 – Combinaciones de Negocios.
20	Arrendamientos	<p>Prescribe la contabilización de todos los arrendamientos. Se excluyen de esta sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los arrendamientos para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. • Los acuerdos de licencia para conceptos como películas, grabaciones en video, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor (Será tratado en la sección 34 Actividades Especiales). 	NIC 17 – Arrendamientos

- La medición de los inmuebles mantenidos por arrendamientos que se contabilicen como propiedad de inversión y la medición de las propiedades de inversión suministradas por arrendadores bajo arrendamientos operativos (se consideraran en la sección 16 Propiedades de Inversión).
- La medición de activos biológicos mantenidos por arrendatarios bajo arrendamientos financieros y activos biológicos suministrados por arrendadores bajo arrendamientos operativos (sección 34 – Actividades Especiales).
- Los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, o con incumplimientos por una de las contrapartes.
- Los arrendamientos operativos que son onerosos.

21	Provisiones y contingencias	Trata el manejo contable de: <ul style="list-style-type: none"> • Las provisiones. • Los pasivos contingentes. • Los activos contingentes. 	NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
22	Pasivos y patrimonio	Se excluyen las provisiones tratadas en otras secciones. <ul style="list-style-type: none"> • Establece la aplicación en la clasificación de todo tipo de instrumento financiero, exceptuando los excluidos expresamente del alcance de esta sección. • Determina los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos y como patrimonio. 	NIC – Presentación de Estados Financieros.
23	Ingresos de actividades ordinarias	Determina la aplicación de la contabilidad a los ingresos de actividades ordinarias originados en: <ul style="list-style-type: none"> • Venta de bienes. • Prestación de servicios. 	NIC 11 – Contratos de Construcción. NIC 18 – Ingresos de Actividades Ordinarias.

		<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de construcción (en los que la entidad es contratista). • Uso por terceros de activos de la entidad que generan intereses, regalías o dividendos. 	
24	Subvenciones del Gobierno.	Especifica la contabilidad de todas las subvenciones del Gobierno.	NIC 20 – Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre las Ayudas gubernamentales.
25	Costos por préstamos.	Considera la contabilidad de los costos por préstamos.	NIC 23 – Costos por préstamos.
26	Pagos basados en acciones.	Prescribe la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.	NIIF 2 – Pagos basados en Acciones.
27	Deterioro del valor de los activos.	Establece la aplicación de la contabilidad al deterioro del valor de todos los activos, exceptuando los cubiertos por otra sección.	NIC 2 – Inventarios. NIC 36 – Deterioro del Valor de los Activos.
28	Beneficios a los empleados.	Trata todos los beneficios a los empleados, excepto los que corresponden a transacciones con pagos basados en acciones.	NIC 19 – Beneficios a los empleados.
29	Impuesto a las ganancias.	Prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias requiriendo que la entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros hechos reconocidos en los Estados Financieros.	NIC 12 – Impuesto a las Ganancias.
30	Conversión de la moneda extranjera.	Establece:· La forma de incluir las transacciones en moneda extranjera por las operaciones en el extranjero, en los Estados Financieros.	NIC 21 – Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
31	Hiperinflación.	· Como convertir los Estados Financieros a la moneda de presentación. · Establece que los Estados Financieros que hayan sido ajustados por efectos de la hiperinflación, sean preparados en la moneda de conversión.· Establece que esta sección aplica a las entidades cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria.	NIC 29 – Información financiera en Economías hiperinflacionarias.

32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.	<ul style="list-style-type: none"> · Establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.· Define cuáles son los hechos ocurridos sobre los que se debe informar. 	NIC 10 – Hechos ocurridos después del Período sobre el que se Informa.
33	Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.	<p>Determina que un entidad debe incluir en las Notas a los Estados Financieros la información que sea necesaria para establecer la manera en que la situación financiera o la utilidad o pérdida, pudieron verse afectadas por la existencia de partes relacionadas o por transacciones y saldos con esas partes. Suministra una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Actividades agrícolas. · Actividades de extracción. · Concesión de servicios. 	NIC 24 – Información a revelar sobre las partidas relacionadas.
34	Actividades especiales.	<p>Suministra una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Actividades agrícolas. · Actividades de extracción. · Concesión de servicios. 	NIC 41 – Agricultura. NIIF 6 – Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
35	Transición a la NIIF para las pymes.	<p>Trata del manejo que se debe dar cuando una entidad adopte por primera vez la NIIF para PYMES, independientemente de si su Marco Contable anterior estuvo basado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las NIIF Completas. · Otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados - PCGA- como normas nacionales. · Otro marco como la base del impuesto a las ganancias local. <p>Señala además, que una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para PYMES en una única ocasión.</p>	NIIF 1 – Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fuente: <https://actualicese.com/niif-para-pymes-sintesis-de-sus-secciones/>

4.3.4 Importancia de la NIIF para pymes.

Las NIIF para Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeña y mediana entidades), son de mucha importancia para todas las entidades económicas por varias razones las cuales se enumeran a continuación, donde se puede clasificar a la empresa “Nacatamales Don Chico, S.A dado que reúne estas características de denominarse PYME:

De acuerdo a Giraldo, (2012):

- i. Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.
- ii. La utilización de las NIIF para pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.
- iii. Les permite a estas entidades (PEQUEÑAS Y MEDIANAS), acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.
- iv. Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como Contador.

Entendemos que las NIIF para PYMES abren las puertas en un mercado cambiante y competitivo adquirir conocimientos de estas normas mejoran la calidad profesional y personal y permita que se ejerza la profesión contable en diferentes países del mundo.

La adopción de las NIIF para Pymes ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

1. Entrada en vigor.

La fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en Nicaragua según el comunicado emitido por el colegio de contadores públicos de Nicaragua será a partir del 1 de julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

COMUNICADO

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA (CCPN)

**HACE UN RECORDATORIO FORMAL A SUS MIEMBROS, ENTIDADES ECONÓMICAS DEL PAÍS
Y PÚBLICO EN GENERAL LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS SIGUIENTES**

PRONUNCIAMIENTOS:

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades que le conceden las ordinales a), b), c), y d) del artículo 17 de la ley para el Ejercicio del Contador Público Autorizado y del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, promulgada mediante Decreto presidencial No.6 del 14 de abril de 1959, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.94 del 30 de abril de 1959, y el artículo No.43 del reglamento de la profesión del contador Público y su Ejercicio, aprobado mediante Acuerdo Presidencial No.41-J del 29 de abril de 1967, publicado en la Gaceta ,Diario Oficial No.112 del 23 de mayo de 1967 y de conformidad a resoluciones del 15 de noviembre de 2007, 24 de junio de 2009 y pronunciamiento del 31 de mayo de 2010, el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua comunico a partir del 1 de julio de 2011 la adopción para todas las entidades económicas, de la Norma Internacional de información financiera para Entidades Privadas (entidades no reguladas o sin obligación pública de rendir cuentas) conocidas internacionalmente como Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y para las entidades con responsabilidad pública de rendir cuentas (o entidades reguladas) las que deberán adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF integrales o completas.

RECORDATORIO

La junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua hace un recordatorio a todos los interesados lo siguiente:

1. **Entrada en vigencia.** La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Entidades Privadas (entidades no reguladas) conocidas Internacionalmente como NIIF-PYMES y para las entidades de interés o carácter público (entidades reguladas) las NIIF-integrales o completas , es el 1 de julio de 2011, el cual tiene como periodo de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a las secciones respectivas de Transición a la NIIF-PYMES y NIIF-integrales o completas. Se exceptúa de esta disposición aquellas instituciones financieras que elijan adoptar el marco contable vigente propio de su industria.

Los primeros estados financieros de acuerdo a ambas NIIF, serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

2. Debido a lo anterior, se aclara a todos los interesados, que, a partir de las fechas mencionadas en el párrafo precedente, los anteriormente conocidos y denominados principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, emitidos anteriormente a la entrada en vigencia de las NIIF, por el colegio de contadores públicos de Nicaragua, ya no constituyen una base aceptable para propósitos de elaboración de información financiera para propósito general para usuarios externos o de terceros.
3. **Informe de Auditoría Externa.** Así mismo, se aclara a los usuarios de los servicios de auditoría externa y a los profesionales independientes que brindan servicios de auditoría financiera, que en cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) y las leyes vigentes en Nicaragua, los antes mencionados funcionarios o representantes de las entidades de carácter público o privado, son responsables por la preparación y presentación fiel y verdadera de los estados financieros de acuerdo al

marco de referencia de información financiera que sean aplicables como se menciona en los anteriores párrafos: **a) NIIF-PYME o Integrales-completas, para propósitos generales de usuarios externos o de terceros** (acreedores, proveedores, accionistas e inversionistas, etc.) y, **b) Para usos limitados o restringidos** a los accionistas-propietarios, administradores, gerentes y usuarios con necesidades específicas, cuya preparación no debe pretender ser información para uso general externo o de terceros.

- 4. Responsabilidad del Auditor Independiente** –En general, en cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) el auditor es responsable por expresar su opinión profesional basada en su auditoría y obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están preparados, respecto de todo lo importante, de conformidad con el marco de referencia de información financiera seleccionado por la entidad.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

JUNTA DIRECTIVA 2012-2013

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

1. Adopción anticipada.

Se permite la adopción anticipada de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por las entidades que califiquen como tales conforme a pronunciamiento. Lo expresado en el numeral cinco de este pronunciamiento.

Hasta el 1 de julio de 2011 (fecha de entrada en vigencia efectiva de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), las entidades que califiquen como tales y que no decidan adoptar anticipadamente la misma, podrán seguir preparando sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias respecto a los asuntos no abordados por tales principios, a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

2. Alcance.

Para los fines de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se considerará que las siguientes entidades califican como tales:

- a. Las que no tienen obligación pública de rendir cuentas.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

- b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

- Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia, que no requieren les sean presentados estados financieros con propósitos específicos o a la medida de sus necesidades particulares. (Financial Engineering S.A., 2017)

4.4 LEY DEL TRABAJO

4.4.1 Ley 185 código del trabajo.

La Asamblea Nacional, (1996) en la ley 185 Código del Trabajo en el título Disposiciones Generales, Capítulo I, Objeto y Ambito de aplicación establece lo siguiente: “Es un instrumento jurídico de orden público mediante el cual el Estado regula las relaciones laborales”.

Según el artículo 1 de esta misma ley regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores.

El Código de Trabajo es el documento jurídico laboral que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, es aquella relación contractual entre una empresa o persona llamada empleador y una persona natural llamada trabajador, es la relación mediante la cual el trabajador pone a disposición del empleador su capacidad física e intelectual para desarrollar una actividad determinada.

Según lo contemplado en el artículo 19 de la Ley No.185, Código del Trabajo, “relación laboral o de trabajo, es la prestación de trabajo o servicio de una persona natural subordinada a un empleador mediante el pago de una remuneración”. Este mismo artículo 19 define el Contrato Individual de Trabajo, como el “convenio verbal o escrito entre un empleador y un trabajador, por el cual se establece entre ellos una relación laboral para ejecutar una obra o prestar un servicio personal, es decir, un acuerdo entre el trabajador y empleador, por el cual, el primero presta servicios profesionales bajo dependencia y subordinación por una remuneración determinada y pactada al momento de contratar”.

4.4.1.1 Salario y sueldo.

Se establece las obligaciones de los empleadores nicaragienses, el artículo número 17 menciona:

Los empleadores están obligados a:

- a) Pagar el salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador;
- b) Respetar el derecho a la libre elección de profesión u oficio y no exigir ni aceptar cualquier clase de pago para emplear al trabajador ni elaborar listas discriminatorias o realizar prácticas que restrinjan o excluyan las posibilidades de colocación de los trabajadores.

Tabla 3. Salarios Minimos

INDUSTRIA	SALARIO MINIMO
Agropecuario	4.176,49
Pesca	6.350,48
Minas y Canteras	7.500,00
Industria Manufacturera	5.615,75
Micro y pequeña industria artesanal y turística	4.487,41
Electricidad y agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	7.660,52
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	9.346,59
Servicios Comunales Sociales y Personales (incluyendo los trabajadores domésticos)	5.854,99
Gobierno Central y Municipal	5.208,27

Fuente: tomada de <http://www.consultasdeinteres.com/2019/03/mitrab-salarios-minimos-vigentes-en-el.html>

En la empresa Nacatamales Don Chico S.A esta en el rango de la Micro y pequeña industrial artesanal y turística Nacional artesa, fruto de un emprendimiento de más 40 años en la industria de la elaboración de Nacatamales.

La empresa realiza el pago de manera semanal a cada uno de sus trabajadores y en la temporada alta que son los meses de noviembre y diciembre por festividades religiosas de país, se procede a realizar el pago por cada día laborado.

Artículo 82.- El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimo legal.

Artículo 83.- Las formas principales de estipular el salario son:

a) Por unidad de tiempo, cuando solo se tiene en cuenta el trabajo realizado en determinado número de horas o de días sin la estimación de su resultado;

b) Por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta lo realizado por el trabajador, sin consideración al tiempo que empleó en la ejecución;

c) Por tarea, cuando el trabajador se obliga a un rendimiento determinado dentro de un tiempo convenido.

4.4.1.2 Vacaciones.

El capítulo número III, hace mención a las vacaciones en los siguientes artículos:

Artículo 76.- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador. Los trabajadores al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el Sábado Ramos al Domingo de Pascuas inclusive; del veinticuatro de diciembre al Primero de Enero inclusive; y de dieciséis días más durante el año.

En todos los casos, por interés del empleador o del trabajador o cuando se trate de las labores cíclicas del campo o de servicios que por su naturaleza no deban interrumpirse, la época de disfrute de las vacaciones podrá convenirse en fecha distinta a la que corresponda. Es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.

Artículo 77.- Cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

Artículo 78.- Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variable, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

Artículo 79.- La interrupción del trabajo por enfermedad del trabajador, permiso u otra causa justa, no interrumpe la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a vacaciones.

Artículo 80.- Durante el período de vacaciones el empleador no podrá adoptar ni comunicar al trabajador ninguna medida en su contra, salvo en caso de acciones penales.

Cabe destacar que en la empresa Nacatamales Don chico S.A se respeta las vacaciones de los trabajadores, ellos tienen la opción de tomar sus vacaciones pagadas o bien descansar.

4.4.2 LEY No 539.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Arto. 1.- El objeto de la presente Ley es establecer el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

Arto. 83.- Prestaciones de Salud y Derechos de los Asegurados. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social deberá garantizar a los cotizantes y beneficiarios prestaciones de salud, incluyendo salud ocupacional, que aseguren su atención integral, con calidad y especializada, incluyendo al menos: Servicios de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para enfermedad común, accidente común y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Para ello el INSS deberá:

- a) Establecer, actualizar anualmente y publicar el listado específico de prestaciones de salud a que tendrán derecho los afiliados y beneficiarios, incorporando elementos de medicina preventiva, la cual será normada.
- b) Establecer el Programa de Atención a Enfermedades de Alto Costo del Régimen Contributivo, que comprende el conjunto de acciones en salud que deben ser suministradas a las personas que sean sujeto de eventos especiales, que comprometan en forma extraordinaria la economía del

individuo y del Sector Salud.

c) Garantizar la atención de las emergencias médicas y quirúrgicas a los asegurados y sus beneficiarios, en cualquier establecimiento de salud del territorio nacional.

Son derechos de los Asegurados adscritos al sistema integral los siguientes:

- a. Adscribirse a una Institución Proveedora de Servicios de Salud públicas, mixtas o privadas, incluyendo Instituciones Mutualistas, para recibir las prestaciones de salud, a través de la firma de un contrato anual que podrá ser revocado por cualquiera de las partes con quince días de notificación previa, autorización del INSS. El asegurado tendrá el derecho de seleccionar la Institución Proveedora de Servicios de Salud de su preferencia;
- b. Recibir los servicios de salud a partir del día de su incorporación al INSS, independientemente que el empleador se encuentre en mora con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social;
- c. Recibir, de forma gratuita, un medio de identificación para el asegurado y sus beneficiarios (esposa, compañera e hijos) que les garantice la atención rápida e integral;
- d. Recibir la atención médica integral con enfoque de salud ocupacional para enfermedad común, accidente común, maternidad y riesgo profesional de preferencia en el mismo establecimiento de salud de su elección. La normativa establecerá de manera gradual y progresiva que este servicio integral se conceda.

La rama de salud se administra a través del sistema de reparto simple según el literal a) del artículo 34 de esta Ley, en ningún caso los egresos podrán ser superiores a los ingresos de la rama. El Consejo Directivo elaborará las normativas pertinentes.

Arto 86.- Los trabajadores asegurados comprendidos en el artículo 83 de la presente Ley, en los casos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho de acuerdo a las normas señaladas en los artículos 87 al 92 de la presente Ley.

Arto 88.- El INSS pagará el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportará el 40%

restante. Si no hubiera cumplido los requisitos de cotización, le corresponderá al empleador aportar el 100%, según el Código del Trabajo. La trabajadora cesante conservará este derecho durante veintitrés semanas posteriores a la cesantía.

4.4.3 Décimo tercer mes.

Ley N^o 117 fue publicada en la Gaceta n^o11 del 16 de enero de 1991 la cual trata el décimo tercer mes en Nicaragua

Artículo 1.- Esta Ley Regula el pago del salario por décimo tercer mes establecido por el numeral 5 del Artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entiende por "salario por décimo tercer mes" o "décimo tercer mes" la remuneración en dinero recibida por el trabajador en concepto de salario ordinario más los complementos salariales tales como incentivos, antigüedad, calificación profesional y otros pagos adicionales que los constituyen con excepción de los que tuvieren calidad de viático.

Es un beneficio que reciben los trabajadores bajo relación de dependencia, en forma de bono navideño. Corresponde a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año calendario. Remuneración básica + tiempo extra + comisiones + otras retribuciones accesorias permanentes. (ley n^o117, 1991)

Artículo 93.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año. Se entiende por salario adicional o décimo tercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

4.4.4 Indemnización.

Indemnización laboral es una compensación generalmente de carácter económico de la cual es acreedora una persona con motivo de haber recibido un perjuicio en sus derechos laborales. Dicha indemnización comúnmente es emitida a partir de un dictamen judicial, que impone al patrón la obligación de abonar un determinado monto a una persona, con el objetivo de corregir una situación de injusticia. (Rodriguez & Gonzalez Laguna, 2017)

Un contrato de trabajo puede ser terminado a la expiración de los plazos acordados, por mutuo acuerdo, muerte o incapacidad, sentencia condenatoria o la prisión de un empleado, orden judicial, caso fortuito o de fuerza mayor que acarree el cierre de la empresa como consecuencia, un acto de Dios y la jubilación.

El Derecho Laboral requiere que un empleado presente un aviso mínimo 15 días antes de presentar su dimisión. Sin embargo, no hay ningún indicio claro de si la misma condición se aplica sobre un empleador que desee despedir a un empleado. Los trabajadores agrícolas podrán notificar verbalmente al empleador en presencia de dos testigos.

En caso de despido injustificado, el trabajador puede solicitar su reincorporación ante el Ministerio del Trabajo. Si hubiere una readmisión, el empleador no solo tiene que permitirlo, sino también él / ella tiene que pagar los salarios que no fueron recibidos mientras el empleado no estaba en función. En caso de incumplimiento, el empleador tiene que pagar el 200 % de la indemnización por antigüedad. Los trabajadores que han sido despedidos y que están calificados como "empleados de confianza" no son reintegrados en sus puestos de trabajo.

4.4.5 LEY No. 160.

LEY QUE CONCEDE BENEFICIOS ADICIONALES A LAS PERSONAS JUBILADAS

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer prestaciones económicas y de servicios sociales adicionales en beneficio de las personas jubiladas, que actualmente gozan de tal derecho en virtud del régimen de Seguridad Social vigente.

Artículo 2.- Los montos de las pensiones en curso de pago, otorgadas a los jubilados por el INSSBI, no podrán en ningún caso, ser inferiores al 100% del salario mínimo industrial urbano vigente determinado por la Comisión Nacional del Salario Mínimo más las asignaciones familiares. En caso que no esté establecido el salario mínimo se tendrá como tal el que tiene establecido el INSSBI, para sus trabajadores.

Artículo 3.- Las personas jubiladas gozarán de los siguientes derechos en materia de salud, sin que se les deduzca ninguna cuota de sus pensiones:

a) Los establecimientos estatales en Salud (Centros, Policlínicas, Hospitales, etc.) suministrarán a los jubilados, los servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación y en orden no limitativo, lo siguiente:

- i) Servicios Médicos que requieran.
 - ii) Exámenes de Laboratorio y Rayos X, que fueran necesarios.
 - iii) Prestaciones farmacéuticas.
- b) El INSSBI otorgará:
- i) Prótesis de miembros.

4.4.6 Ley 822 de Concertación Tributaria.

Es importante que se conozca la definición de actividades económicas para identificar nuestras obligaciones fiscales de las entidades; esta actividad es un proceso en el que se genera un producto ya sea transformado o listo para su venta, así como también puede ser un servicio que se brinda para generar ingresos, dando paso a la creación de valor que lleva a la obtención de una renta, es acá donde las actividades económicas adquieren una relevancia fiscal. (NICARAGUA, 2009). Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Basados en las cuotas del IR artículo 52 se ha establecido las retenciones para las actividades económicas, las retenciones varían en relevancia a los ingresos que están tengan como parte de la economía del país. Las alícuotas a pagar son del 30% siempre y cuando tengan ingresos mayores anuales a 500,000 córdobas, empresas con ingresos bastantes altos que hacen que la economía del país crezca aún más. (NICARAGUA, 2009)-Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Las personas naturales o jurídicas que anualmente tengan ingresos anuales menores o iguales a C\$12, 000,000.00 córdobas pagaran el impuesto bajo una base impositiva aplicada en esta ley, base que se establece en porcentajes definidos y claros.

Tabla 4. Tarifa Progresiva IR

De C\$	Hasta C\$	Impuesto base C\$	Porcentaje aplicable	Sobre Exceso de C\$
0.01	100000.00	0.00	0%	0.00
100000.01	200000.00	0.00	15%	100000.00
200000.01	350000.00	15000.00	20%	200000.00
350000.01	500000.00	45000.00	25%	350000.00
500000.01	A mas..	82500.00	30%	500000.00

Fuente: Información tomada de “Ley N° 822” Ley de Concertación Tributaria, Artículo N° 23.

Basado en la tabla de la alícuota establecida en el artículo 52 para las rentas económicas Sección VI Deuda Tributaria, Anticipos y Retenciones.

Sin embargo, en la empresa Nacatamales Don Chico por ser una pequeña empresa que se labora 3 días a la semana, aún no está inscrita en la alcaldía de Managua y no paga impuestos.

Decretos en relación de beneficios a empleados

Que el Salario Navideño es un derecho que se adquiere a plenitud después de un año de trabajo continuo, pagadero dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año.

Que el pago proporcional de dicho salario por terminación del contrato de trabajo con anterioridad a su adquisición plena, es sólo una norma de mejor protección del trabajador.

El Decreto No. 179 de Creación del Fondo para Combatir el Desempleo y su reforma contenida en el Decreto No. 531 del 24 de septiembre de este año, relativa al aporte contributivo de los trabajadores, tienen únicamente como finalidad crear un mecanismo para eliminar las consecuencias perniciosas del desempleo, pero sin romper la equidad en perjuicio de aquellos, por lo que la nueva tasa de retención fijada en la reforma debe ser aplicable al momento de la adquisición plena del Salario Navideño.

Por Cuanto:

En uso de la facultad que le concede el Artículo 25 del Estatuto General del Consejo de Estado,

Decreta:

La siguiente interpretación aclaratoria del Decreto No. 531 del 24 de septiembre del presente año:

Artículo 1.- La exención de los salarios no mayores de Tres Mil Córdobas, así como la exención por igual cantidad a los que exceden de dicha suma, a que se refiere el Arto. 1 del citado Decreto No. 531 es aplicable a todo el año corriente, por lo que todos los trabajadores que tuvieren el derecho al salario navideño, percibirán íntegramente las sumas contempladas en dicha exención.

Artículo 2.- Las liquidaciones proporcionales hechas conforme lo ordenado en el Decreto No. 179 de la creación del Fondo para Combatir el Desempleo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto No. 531, no serán objeto de ningún reajuste.

4.5. Sección 28: Beneficios a empleados

Alcance: Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

IASB (2015):

(a) beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios;

(b) beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad;

(c) otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence

dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios; y

(d) beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

(i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o

(ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios. (p.186).

Principios de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

IASB, (2015):

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios (p.187).

➤ Beneficios a corto plazo

- a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes;
- d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

Ejemplo:

En 2018, Nacatamales Don chico S.A implementó un plan de participación en las ganancias. El plan establece que la entidad pague el 3% de sus ganancias antes de los incentivos por participación en las ganancias que correspondan al año a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el año en curso y que continúen haciéndolo durante el año siguiente. Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, la entidad registró una ganancia antes de los incentivos por participación en las ganancias de 1 millón. La entidad espera ahorrar el 10% del máximo pago posible por incentivos gracias a la rotación de personal.

El 31 de diciembre de 2018, la entidad pudo contabilizar su obligación correspondiente al plan de participación en las ganancias de la siguiente manera:

	debe	haber
Dr Resultados	27.000	
Cr Plan de incentivos por participación en las ganancias		27.000

Para reconocer el pasivo del plan de incentivos por participación en las ganancias.

(a) $3\% \times 1.000.000 \text{ u.m.} = 30.000$ de máximo incentivo posible.

$30.000 \text{ menos } 10\% \times 30.000 \text{ de ahorro gracias a la rotación de personal} = 27.000.$

El importe no se descuenta (véase el párrafo 28.5 – NIIF PYME)

Reconocimiento – participación en ganancias y planes de incentivos

28.8 Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

a) la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos); y

b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

➤ Beneficios post-empleo

Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y

b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

Ejemplo:

El 8 de septiembre de 2018, Don chico pagó una aportación de 10.000 córdobas. a un plan de aportaciones definidas como parte del intercambio por los servicios prestados por los empleados de la entidad durante agosto de 2018. El 31 de diciembre de 2018, el minorista deberá reconocer un pasivo de 10.000 córdobas (acumulación de los beneficios post-empleo correspondientes al plan de aportaciones definidas de los empleados) y un gasto de 10.000 córdobas. por la determinación de los resultados del año finalizado el 31 de diciembre de 2018.

El 31 de diciembre de 2018, don chico elaboró el siguiente asiento en el libro diario:

	Debe	haber
Resultados	10.000	
Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas		10.000

El 8 de enero de 2019, el minorista elaboró el siguiente asiento en el libro diario

	Debe	haber
Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas	10.000	
Efectivo		10.000

Para reconocer la liquidación del gasto por el plan de beneficios post-empleo de aportaciones definidas acumulado en 2018.

➤ Beneficios a largo plazo

Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen, por ejemplo:

- Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
- Los beneficios por largos periodos de servicio.
- Los beneficios por invalidez de larga duración.
- La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

➤ Beneficios por terminación

Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

Ejemplos: beneficios por terminación

En diciembre de 2011, una entidad anunció públicamente su compromiso con un plan para el cierre, el 1 de marzo de 2012, de uno de sus establecimientos de venta al por menor. Al anunciar públicamente su decisión de cerrar el establecimiento minorista, la entidad está obligada por ley a pagar beneficios por reducción por 2 millones de u.m. a los empleados que sufrirán la reducción de personal cuando se cierre el establecimiento.

El minorista podría reconocer las transacciones de esta manera.

31 de diciembre de 2011

	Debe	Haber
Dr Resultados	2.000.000 u.m.	
Cr Beneficios por terminación		2.000.000 u.m.

Para reconocer la obligación por beneficios por terminación que surge de la decisión de cerrar un establecimiento minorista.

4.6 Caso Práctico

4.6.1 Generalidades de la Pequeña Empresa “Nacatamales Don Chico, S.A”.

4.6.1.1 *Reseña histórica.*

La idea de poner una venta de nacatamales nace como una necesidad, la familia castillo Méndez compuesta por 10 miembros entra ellos 7 hijos de don chico castillo y doña Silvia Méndez, en el cual don chico se desempeñaba como vendedor ambulante de verduras o comerciante de verduras, las ventas se pusieron tan mal y se empezó a ver la escases de comida en el núcleo familiar. En ese entonces doña Silvia se iba a ayudar a una señora a realizar quehaceres del hogar, por dicho trabajo le pagaban 10 córdobas el día de trabajo.

Doña Silvia tenía conocimientos en realización de nacatamales, le propuso a don chico que intentaran con la realización y venta que ella le explicaría el proceso en ese entonces no tenían dinero para empezar con el negocio, utilizando como única alternativa empeñar las escrituras de la casa. Así lo hicieron y es así como comienza realizando los nacatamales todos los fines de semana de viernes a domingo.

Dieron inicio con dos precios para los nacatamales: de 3 córdobas y de 5 córdobas, lógicamente se vendían más los del precio más bajo, fue pasando el tiempo y el incremento de los costos viéndose obligados al uniendo del precio, para ese entonces llegaron a valer 5 y 8 córdobas, 8 y 10 córdobas, 10 y 12 córdobas hasta que se decidieron a hacerlos de una sola medida y a un solo precio, realizando un aumento de 3 córdobas para obtener un precio de 15 , luego de 18, de 29, 25, 30, hasta alcanzar el precio de 35 córdobas que es que se ha mantenido hasta la fecha, eso su dado a la crisis socio política del país y al aumento de costo se ha tomado como estrategia la reducción del tamaño evitando así el aumento de dicho precio. (Parrales, Mejia, & Vaquez, 2018).

4.6.1.2 *Características de la Pequeña empresa.*

Ubicación

Nacatamales don chico se encuentra ubicada en un lugar bastante accesible a cuatro cuadras de la calle principal de Reparto Shick, sitio bastante accesible y transitado, siendo un punto bastante estratégico según su ubicación ya que se encuentra frente al parque German Pomares

Ordoñez, a tres cuadras encontraremos un centro de salud y varios colegios tanto públicos como privados y varias iglesias de diferentes denominaciones religiosas.

Se ofrecen nacatamales solo para llevar, posiblemente en un futuro se acondicionará el sitio para ofrecer el servicio en nuestro local. Y a domicilio esa es la idea a futuro.

Misión

Ofrecer a nuestros clientes nacatamales de calidad con una excelente relación, costos y beneficio, así como servicio orientado a satisfacer sus necesidades y superar sus expectativas complaciendo a si su paladar.

Visión

Ser una empresa líder en la producción de nacatamales de la más alta calidad con excelente servicio y calidad en nuestro producto, para lograr la consolidación en la preferencia de nuestros clientes

4.6.1.3 Valores.

- ✓ Alta calidad
- ✓ Satisfacción de los consumidores y proveedores
- ✓ Trabajo y compromiso
- ✓ Armonía con la comunidad

4.6.2 Planteamiento Del Problema En La Empresa Nacatamales Don Chico S.A.

Los propietarios del negocio necesitan tener información financiera actualizada de las transacciones para la toma de decisiones correspondiente, en Nicaragua todas las entidades están obligadas a adaptación de las normas internaciones de información financiera y las leyes que benefician a los empleados.

En Nicaragua se optó por la norma de información financiera para pequeñas y medianas entidades NIIF para pymes desde el 30 de junio del 2011, según lo establecido por el colegio de contadores públicos de Nicaragua

En la presente investigación se pretende analizar la sección: 28 Beneficios a empleados, el reconocimiento del gasto y su presentación en los estados financieros en la empresa Nacatamales Don Chico S.A durante el segundo semestre del año 2018.

Por lo tanto, analizaremos la manera en que la empresa registra y presenta en los estados financieros, los beneficios a empleados y a la empresa además como se registraría con la aplicación de la sección 28, esto le servirá a la empresa para mejorar sus controles y para corrección si se han registrado inadecuadamente.

4.6.3 Estado de resultado.

Según la empresa:

CONCEPTOS	I Semestre		II Semestre					Total	TOTAL ANUAL
	Total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
VENTAS									
VENTAS AL CREDITO	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0
VENTAS AL CONTADO	C\$319,200	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$57,600	C\$297,600	C\$616,800
TOTAL VENTAS NETAS	C\$319,200	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$57,600	C\$297,600	C\$616,800
GASTOS DE OPERACIÓN									
MATERIAL DIRECTO	C\$155,480	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$28,704	C\$148,304	C\$303,784
CIF	C\$5,265	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$972	C\$5,022	C\$10,287
GASTOS DE VENTA	C\$35,880	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$35,880	C\$71,760
GASTOS DE DISTRIBUCION	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$6,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$6,000	C\$12,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	C\$202,625	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$36,656	C\$195,206	C\$397,831
UTILIDAD DE OPERACIÓN	C\$116,575	C\$16,290	C\$16,290	C\$16,290	C\$16,290	C\$16,290	C\$20,944	C\$102,394	C\$218,969

Según la Norma:

CONCEPTOS	I Semestre		II Semestre					Total	TOTAL ANUAL
	Total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
VENTAS									
VENTAS AL CREDITO	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0
VENTAS AL CONTADO	C\$319,200	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$57,600	C\$297,600	C\$616,800
TOTAL VENTAS NETAS	C\$319,200	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$48,000	C\$57,600	C\$297,600	C\$616,800
COSTO DE VENTAS									
MATERIAL DIRECTO	C\$155,480	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$28,704	C\$148,304	C\$303,784
MANO DE OBRA DIRECTA	C\$104,052	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$104,052	C\$208,104
CIF	C\$5,265	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$972	C\$5,022	C\$10,287
TOTAL COSTO DE VENTAS	C\$264,797	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$47,018	C\$257,378	C\$522,175
UTILIDAD BRUTA	C\$54,403	C\$5,928	C\$5,928	C\$5,928	C\$5,928	C\$5,928	C\$10,582	C\$40,222	C\$94,625
GASTOS DE OPERACIÓN									
GASTOS DE VENTA	C\$35,880	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$35,880	C\$71,760
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$6,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$6,000	C\$12,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	C\$41,880	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$41,880	C\$83,760
UTILIDAD DE OPERACIÓN	C\$12,523	-C\$1,052	-C\$1,052	-C\$1,052	-C\$1,052	-C\$1,052	C\$3,602	-C\$1,658	C\$10,865

Tabla 5 Estado de Resultados

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

La empresa en su contabilidad no toma en cuenta el salario de la mano de obra directa ya que esos salarios son los de la gerente/propietaria y asistente de la gerente las cuales están involucradas en el proceso de producción por ende sus salarios deberían de considerarse parte del costo de un activo a como lo establece la Sección 28 en el párrafo 28.3 al mismo tiempo se incumple con el párrafo 28.1 que establece que son beneficios a empleados todas aquellas contraprestaciones dadas a todos los trabajadores incluyendo administradores y gerentes.

4.6.4 Clasificación del gasto y costo.

Según empresa:

CONCEPTOS	I Semestre				II Semestre				TOTAL ANUAL
	Total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total	
GASTO DE VENTA									
MATERIAL DIRECTO	C\$155,480	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$28,704	C\$148,304	C\$303,784
CIF	C\$5,265	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$972	C\$5,022	C\$10,287
GASTOS DE VENTA	C\$35,880	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$35,880	C\$71,760
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$6,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$6,000	C\$12,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	C\$202,625	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$31,710	C\$36,656	C\$195,206	C\$397,831

Según Norma:

CONCEPTOS	I Semestre				II Semestre				TOTAL ANUAL
	Total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total	
COSTO DE VENTAS									
MATERIAL DIRECTO	C\$155,480	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$23,920	C\$28,704	C\$148,304	C\$303,784
MANO DE OBRA DIRECTA	C\$104,052	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$17,342	C\$104,052	C\$208,104
CIF	C\$5,265	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$810	C\$972	C\$5,022	C\$10,287
TOTAL COSTO DE VENTAS	C\$264,797	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$42,072	C\$47,018	C\$257,378	C\$522,175
GASTOS DE OPERACIÓN									
GASTOS DE VENTA	C\$35,880	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$5,980	C\$35,880	C\$71,760
GASTOS DE DISTRIBUCION	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0	C\$0
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$6,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$1,000	C\$6,000	C\$12,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	C\$41,880	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$6,980	C\$41,880	C\$83,760
TOTAL COSTOS + GASTOS	C\$306,677	C\$49,052	C\$49,052	C\$49,052	C\$49,052	C\$49,052	C\$53,998	C\$299,258	C\$605,935

Tabla 6 Clasificación de los Gastos

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

Lo que erróneamente hace la empresa en su contabilidad es omitir los salarios de Mano de Obra (Propietaria y asistente) y no los incluye en el costo de venta para luego restarlos a las ganancias lo cual está mal ya que da una visión inexacta de los resultados de la PYME.

4.6.5 Libro diario de la nómina.

FUENTE	CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	
RESULTADO	COSTO DE VENTA	MANO DE OBRA DIRECTA	C\$ 104,052.00		
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	SALARIOS		C\$ 64,728.00	BENEFICIOS A CORTO PLAZO PERSONAL DE PRODUCCION
PASIVO	RETENCIONES POR PAGAR	INSS		C\$ 4,872.00	
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INSS PATRONAL, INATEC)		C\$ 17,052.00	
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INDEMNIZACION, VACACIONES, AGUINALDO)		C\$ 17,400.00	
RESULTADO	GASTO DE VENTA	SUELDO PERSONAL DE VENTA	C\$ 35,880.00		
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	SALARIOS		C\$ 22,320.00	BENEFICIOS A CORTO PLAZO PERSONAL DE VENTA
PASIVO	RETENCIONES POR PAGAR	INSS		C\$ 1,680.00	
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INSS PATRONAL, INATEC)		C\$ 5,880.00	
PASIVO	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	PRESTACIONES SOCIALES (INDEMNIZACION, VACACIONES, AGUINALDO)		C\$ 6,000.00	
Total			C\$ 139,932.00	C\$ 139,932.00	

Tabla 7 Libro diario de la Nómina

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

En este asiento de diario para la nómina semestral del II semestre 2018 se le presento a la dueña de Nacatamales don chico la propuesta de como contabilizar la nómina de sus empleados del área de venta y producción, así como de ella misma en su rol de gerente.

Cumpliendo con lo establecido en la Norma sección 28 párrafo 28.1 y presentando el primer tipo de beneficios a empleados reconocido por la norma en el párrafo 28.1 enunciado a) al igual que en el párrafo 28.4.

A la vez se cumple con el párrafo 28.3 en su inciso b) al reconocer los salarios del equipo de producción como parte del costo de los activos a vender, en este caso los Nacatamales.

4.6.6 Nomina.

PRODUCCION		INGRESOS			DEDUCCIONES							
NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO BASE	COMISIONES	SALARIO BRUTO	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
IRIS MABEL	PROPIETARIA	C\$ 6,000.00		C\$ 6,000.00	C\$ 420.00	C\$ -	C\$ 5,580.00	C\$ 1,350.00	C\$ 120.00	C\$ 500.00	C\$ 500.00	C\$ 500.00
SILVIA CASTILLO	AYUDANTE	C\$ 5,600.00		C\$ 5,600.00	C\$ 392.00	C\$ -	C\$ 5,208.00	C\$ 1,260.00	C\$ 112.00	C\$ 466.67	C\$ 466.67	C\$ 466.67
	TOTALES	C\$ 11,600.00	C\$ -	C\$ 11,600.00	C\$ 812.00	C\$ -	C\$ 10,788.00	C\$ 2,610.00	C\$ 232.00	C\$ 966.67	C\$ 966.67	C\$ 966.67
VENTA		INGRESOS			DEDUCCIONES							
NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO BASE	COMISIONES	SALARIO BRUTO	INSS LABORAL	IR	SALARIO NETO	INSS PATRONAL	INATEC	AGUINALDO	INDEMNIZACION	VACACIONES
LUIS CASTILLO	LUIS CASTILLO	C\$ 4,000.00		C\$ 4,000.00	C\$ 280.00	C\$ -	C\$ 3,720.00	C\$ 900.00	C\$ 80.00	C\$ 333.33	C\$ 333.33	C\$ 333.33
	TOTALES	C\$ 4,000.00	C\$ -	C\$ 4,000.00	C\$ 280.00	C\$ -	C\$ 3,720.00	C\$ 900.00	C\$ 80.00	C\$ 333.33	C\$ 333.33	C\$ 333.33

Tabla 8 Nómina

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

En esta planilla se pretendió presentar los diferentes tipos de beneficios que la entidad tendría que proporcionar a sus empleados de acuerdo a las leyes de Nicaragua (se usa un salario base inferior al salario mínimo para no afectar mucho el estado de resultados, solo con fines educativos):

- ✓ A corto plazo; Salarios
- ✓ A largo plazo: Aguinaldo, indemnización, vacaciones.

(Los cuales pasan a ser por beneficios por terminación al momento de romper la relación laboral entre la empresa y el trabajador)

4.6.7 Beneficio a Corto Plazo.

Reconocimiento: participación en ganancias

La empresa tiene como política compartir parte de sus ganancias del mes de diciembre con los empleados del área de venta que trabajen durante dicho mes		
Participación en ganancias		
DESCRIPCION	DEBE	HABER
Gasto de venta	C\$ 720.4	
Beneficio a empleados (Por pagar)		C\$ 720.4
TOTAL	C\$ 720.4	C\$ 720.4

Tabla 9 Participación en ganancias.

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

Las ganancias en diciembre 2018 fueron de C\$3,602.00 y la política de la empresa establece que se compartirá el 20% de esas ganancias con su empleado de venta que haya trabajado en el mes de Diciembre (Dicha política interna fue establecida con el fin de que los trabajadores se vayan en ese mes cuando más se necesitan).

Al solo tener un empleado en el área de venta la cantidad a compartir es C\$720.4

Una vez el beneficio se le cancele al empleado, la partida quedara así:

	Debe	Haber
Beneficios a empleados (Por pagar)	C\$720.40	
Efectivo o equivalente a efectivo		C\$720.40

Bono escolar

Dando inicio al nuevo año, los gastos para los padres de familia aumentan por el inicio del año escolar, otro beneficio a empleado como política de los propietarios de "Nacatamales Don Chico" es apoyar con un bono escolar de 2,000.00 córdobas, y seguir garantizando la estabilidad y fidelidad de su personal de venta.

BONO ESCOLAR		
DESCRIPCION	DEBE	HABER
GASTO DE VENTA	C\$ 2,000.00	
BENEFICIOS A EMPLEADOS (POR PAGAR)		C\$ 2,000.00
TOTAL	C\$ 2,000.00	C\$ 2,000.00

Tabla 10 Bono Escolar.

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

Aquí se cumple con la Norma sección 28 párrafo 28.3: Principio de reconocimiento general, al reconocer el beneficio como un gasto y en su contraparte acreditarlo al pasivo.

Una vez el beneficio se le cancele al empleado, la partida quedara así:

	Debe	Haber
Beneficios a empleados (Por pagar)	C\$2,000	
Efectivo o equivalente a efectivo		C\$2,000

4.6.8 Cuadro comparativo sección 28 Beneficio a empleados.

Indicador	Sección 28 beneficio a empleados	Área contable de Nacatamales Don Chico S.A	Recomendaciones
<p>Ley 185 código del trabajo</p> <p>Salario y sueldo</p> <p>Se establece las obligaciones de los empleadores nicaragüenses, el artículo número 17 menciona:</p> <p>los empleadores están obligados a:</p> <p>a) Pagar el salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador;</p>	<p>Beneficio a corto plazo:</p> <p>Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios</p>	<p>En la empresa Nacatamales Don chico S.A se realiza el pago de manera semanal y son medidos como un gasto se presentan durante el periodo correspondiente.</p>	<p>Se recomienda que la empresa clasifique mejor sus gastos y así pueda dividir los beneficios dentro de la empresa.</p>
<p>Ley 974 ley de seguridad social</p>	<p>Beneficio a corto plazo:</p> <p>ausencias remuneradas a corto</p>	<p>La empresa Nacatamales Don Chico S.A cumple con la ley de</p>	<p>Es recomendable que la empresa siga de acuerdo a las leyes del país, para una vez</p>

<p>Cuando la enfermedad que sufra un asegurado activo o cesante produzca incapacidad para el trabajo comprobada por los servicios médicos del Sistema Nacional Único de Salud, disfrutará mediante órdenes de reposo de un subsidio equivalente al 60% de la categoría en que está incluido el promedio de las últimas 8 cotizaciones semanales dentro de las 22 semanas anteriores a la fecha inicial de la incapacidad.</p>	<p>plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;</p>	<p>seguridad Social de Nicaragua y cada mes paga el importe al INSS patronal</p>	<p>que adopten las normas sea más fácil su registro y clasificación.</p>
<p>beneficios post-empleo</p>	<p>son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad; Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:</p>	<p>La empresa no presenta este tipo de beneficio a empleados en este momento</p>	<p>Se recomienda en el futuro presta el beneficio de la asistencia médica por cualquier tipo de accidente a la hora de</p>

	<p>(a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y</p> <p>(b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.</p>		la elaboración del producto.
Beneficio por terminación	<p>Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.</p>	<p>La empresa por ser familiar no ha presentado este beneficio sin embargo trabaja de acuerdo a las leyes de Nicaragua y se aporta el INSS patronal, se presenta como un gasto en el periodo correspondiente.</p>	<p>Se recomienda a la empresa seguir trabajando de esa manera, que se toma en cuenta la sección 28 para su futura adaptación</p>

<p>Reconocimiento del beneficio por terminación</p>	<p>Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:</p> <p>(a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o</p> <p>(b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.</p>	<p>Le entidad ha registrado todo bien en el periodo 2018</p>	<p>La empresa no hace uso del beneficio por ser una pequeña empresa familiar.</p>
---	---	--	---

Tabla 11 Cuadro Comparativo Sección 28

Fuente: Castillo, Rojas & Hernández

V Conclusiones

Las PYMES en Nicaragua poseen un enorme potencial para generar producción, empleo e ingresos, lo que este sector necesita es apoyo con mayores accesos a la financiación, difusión y facilidades para que los pequeños empresarios puedan exportar sus productos y así contribuir en el desarrollo de país.

Los beneficios a los empleados es un aspecto significativo ya que está relacionado con el elemento más importante de una empresa que son los trabajadores, por lo tanto, las PYMES debe cumplir con el pago de todos los beneficios

Después de la investigación aplicada a la empresa Nacatamales Don Chico S.A encontramos que no tienen conocimiento de las normas internacionales de información financiera, por lo cual desconoce cómo esta estructura la sección 28. Beneficios a empleados sin embargo se lleva un registro básico de las prestaciones brindadas tal vez como beneficios a corto plazo sueldos y salarios, aporte al Inss patronal.

Al comparar la información financiera brindada por la empresa verificamos que no se paga impuesto por ser una micro pyme que se labora 3 días a la semana, se le recomendó inscribirse formalmente para cumplir con las leyes del país y lograr expandir su mercado.

se encontraron cambios en la forma que clasifican y registran cada uno de los beneficios a los empleados; debido a estos cambios al momento de revelar la información financiera al cierre del periodo, su naturaleza de las cuentas no es de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES).

VI Bibliografía

- Asamblea Nacional (1993): *ley 160 Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas* Aprobada el 09 de Junio de 1993
- Aguilar, H. G., & Zamora, C. S. (Mayo de 2017). *Seccion 28: Beneficios a los empleados aplicado a los estados financieros de la empresa "ZUNPAC, S.A"*. Obtenido de <http://repositorio.unan.edu.ni/>: <http://repositorio.unan.edu.ni/4988/1/17989.pdf>
- Asamblea Nacional. (1996). *CODIGO DEL TRABAJO (CON SUS REFORMAS, ADICIONES E INTERPRETACION AUTENTICA)*. Obtenido de LEY No. 185, Aprobada el 5 de Septiembre de 1996 Publicada en La Gaceta No. 205 del 30 de Octubre de 1996: <https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejava/image/codigo-trabajo.pdf>
- Asamblea Nacional (2006): *Ley 539 ley de seguridad social Diario Oficial N°. 225 del 20 de Noviembre del 2006*
- Asamblea Nacional. (2008). *REGLAMENTO DE LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (LEY MIPYME)*. Obtenido de DECRETO N° 17-2008. Aprobado el 04 de Abril del 2008 Publicado en La Gaceta N° 83 del 05 de Mayo del 2008: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/2766ff9b6992b6190625744f00752273?OpenDocument>
- Balle, L. (Noviembre de 2018). *¿Quién fundó los PCGA?* Obtenido de Cuida tu dinero: <https://www.cuidatudinero.com/13122242/quien-fundo-los-pcga>
- Chiavenato, I. (1989). *Administración de Recursos Humanos*. México: McGraw-Hill .
- Dirección General de Ingresos (DGI). (2016). *Personas Jurídicas - Requisitos de Inscripción*. Obtenido de Dirección de Asistencia al Contribuyente Consultas mas Frecuentes: https://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html?second_topic.htm
- EUMED. NET. (2019). Recuperado el 24 de Julio de 2019, de EUMED. NET: <http://www.eumed.net>

EXPLORABLE. (2 de Junio de 2009). Recuperado el 24 de Julio de 2019, de EXPLORABLE:
<http://www.explorable.com>

Fernandez. (2018). *generalidades de una empresa*. Obtenido de
<https://www.aulafacil.com/cursos/administracion/de-empresas/la-empresa-generalidades-119663>

Financial Engineering S.A. (2 de Marzo de 2017). *Financial FE*. Recuperado el 17 de Julio de 2019, de Finacial FE: <http://www.financialfe.com>

Giraldo, B. R. (17 de Septiembre de 2012). *Normas Internacionales de Contabilidad NIC*. Obtenido de <http://nic-contabilidad.blogspot.com/>: <http://nic-contabilidad.blogspot.com/2012/09/definicion-de-las-nic.html>

IASB. (2015). *Norma NIIF para las Pymes*. Obtenido de <https://www.nicniif.org>: https://www.nicniif.org/home/descargar-documento/2426-norma-internacional-de-informacion-financiera-para-pymes_2016.html

IASB. (2015). Normas Internacionales de informacion financiera para las pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES). En IASB, *Normas NIIF para PYMES* (pág. 186).

ley n^a117. (1991). managua .

NICARAGUA, A. N. (27 de 02 de 2009). *legislacion.asamblea.gob.ni/*. Obtenido de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument)

Nicuesa, M. (5 de Abril de 2016). *Cuatro tipos de empresa según su tamaño*. Obtenido de [Empresariados.com](https://empresariados.com): <https://empresariados.com/cuatro-tipos-de-empresa-segun-su-tamano/>

Parrales, C. D., Mejia, G. A., & Vaquez, J. N. (2018). *Practicass de Especializacion* . Managua.

Picado, S. J., & Robleto, M. V. (Febrero de 2017). *Aplicación de la seccion 28: beneficios a empleados relacionados con la informacion financiera en la empresa "FRESCO POLLO, S.A" del departamento de Matagalpa en el I semestre del año 2016*. Obtenido de <http://repositorio.unan.edu.ni/>: <http://repositorio.unan.edu.ni/5043/1/5936.pdf>

- Porto, J. P., & Gardey, A. (2015). *Principios de Contabilidad*. Obtenido de <https://definicion.de/https://definicion.de/principios-de-contabilidad/>
- Ramírez, M. (Febrero de 2014). *Clasificación de las empresas según su actividad económica*. Obtenido de https://www.academia.edu/https://www.academia.edu/13057790/Clasificaci%C3%B3n_de_las_empresas_seg%C3%BA_n_su_actividad_econ%C3%B3mica
- Rivera. (2012).
- Rodriguez, P. G., & Gonzalez Laguna, J. C. (6 de Junio de 2017). *Reconocimiento, Medición y tratamiento contable de los Beneficios a los empleados según la sección 28 Beneficios a los empleados de la NIIF para Pymes*. Recuperado el 17 de julio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/http://repositorio.unan.edu.ni/4890/1/18043.pdf>
- Rojas Castillo, C. M., & Navas Arauz, A. (16 de Mayo de 2017). *Sección 29 Impuestos a las Ganancias Aplicado a los Estados Financieros de la Empresa Importaciones Ronav, S.A para el período finalizado 2015*. Recuperado el 17 de julio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/http://repositorio.unan.edu.ni/4916/1/18019.pdf>



VII Anexos

Objetivos	Variables	Definición Conceptual	Indicador	Ítems 1	Ítems 2
<p>Valorar la relevancia de aplicar la sección 28 de NIIF para Pymes al contabilizar los beneficios a empleados en la empresa “Nacatamales Don Chico, S.A” ubicada en el departamento de Managua.</p>	<p>Sección 28 NIIF para Pymes</p>	<p>Esta sección establece como debe ser el tratamiento contable de los beneficios a empleados para que los usuarios de estados financieros puedan acceder a la información sobre los beneficios a empleados de una entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tratamiento contable ➤ Usuarios de estados financieros 	<p>2</p>	<p>2</p>
	<p>Beneficios a empleados</p>	<p>Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de un bien o servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipos de bienes ➤ Tipo de retribución ➤ Tipo de servicios 	<p>3</p>	<p>3</p>

<p>Identificar las diferentes categorías que proveen las NIIF para Pymes en la sección 28 para el reconocimiento de los gastos provenientes de beneficios a empleados en la empresa “Nacatamales Don Chico, S.A”</p>	<p>Reconocimiento</p>	<p>Es el proceso de incorporación en los estados financieros de una o varias partidas que cumple la definición de activo, pasivo, ingreso o gasto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Partida 	<p>1</p>	<p>1</p>
	<p>Gastos</p>	<p>Un gasto en contabilidad es una partida que implica una reducción del patrimonio de la sociedad. Un gasto es un egreso o en términos coloquiales una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducción del patrimonio ➤ Tipos de gastos ➤ Egresos 	<p>3</p>	<p>3</p>
<p>Describir el proceso de registro contable para cada tipo de beneficio a empleados que reconocen las NIIF para Pymes en la sección 28</p>	<p>Registro Contable</p>	<p>Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Libros de contabilidad ➤ Información financiera 	<p>2</p>	<p>2</p>